



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

**Declaración presentada por The Hunger Project, International
Planned Parenthood Federation, Let’s Breakthrough, Inc., Pan
Pacific and South East Asia Women’s Association, Rutgers,
Sonke Gender Justice Network y Unchained At Last Inc.,
organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades
consultivas por el Consejo Económico y Social***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Breakthrough, junto con seis organizaciones más, acoge con agrado el tema prioritario del 63^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a saber, “Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”.

A pesar de que la Comisión se centra en los sistemas de protección social y el acceso a los servicios públicos, quisiéramos destacar que este enfoque será insuficiente si no se logra su efectividad y eficiencia. Cuando las mujeres y las niñas acceden a los servicios y son atendidas y apoyadas de manera oportuna y comprensiva es cuando se puede percibir el efecto de la mejora de los mecanismos de respuesta. Una esfera en la que se pueden constatar los efectos de los mecanismos de respuesta deficientes son los casos de matrimonio precoz o infantil.

Un informe reciente del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que más de 650 millones de mujeres y niñas se casan antes de cumplir los 18 años. A nivel mundial, el 21 % de las mujeres de entre 20 y 24 años contrajeron matrimonio siendo niñas (“Ending Child Marriage: Progress and prospects”, UNICEF, 2014). Aunque el matrimonio precoz es más frecuente en los países de ingresos bajos y medianos, también se dan casos en los países de ingresos altos.

Si bien las tasas mundiales de matrimonios precoces o infantiles van en descenso, los avances logrados han sido desiguales. El ritmo de descenso es lento a consecuencia del crecimiento demográfico de las regiones donde prevalece el matrimonio precoz, e incluso se prevé un aumento de los matrimonios precoces para 2030. Las tasas más elevadas de matrimonio precoz se registran en África Subsahariana, mientras que Asia Meridional cuenta con el mayor número de niñas casadas. Si estas tasas no disminuyen, en 2050, 1.200 millones de mujeres vivas se habrán casado durante la infancia. (“Ending Child Marriage: Progress and prospects”, UNICEF, 2014).

Acabar con el matrimonio infantil y el embarazo precoz podría reducir la fecundidad y hacer disminuir la población en una décima parte. El análisis indica que, para el año 2030, las ganancias en bienestar derivadas de un menor crecimiento de la población a nivel mundial podrían superar los 500.000 millones de dólares anuales (“Economic impacts of child marriage: global synthesis report”, Banco Mundial).

En el caso de los hijos de madres jóvenes, los riesgos de muerte o retraso en el crecimiento se reducen a la edad de 5 años. Los beneficios a nivel mundial de unas tasas más bajas de malnutrición y mortalidad de niños menores de 5 años podrían sumar más de 90.000 millones de dólares anuales en 2030 (“Economic impacts of child marriage: global synthesis report”, Banco Mundial).

Otro aspecto positivo de poner fin al matrimonio infantil es el aumento de los ingresos de las mujeres. Debido a las repercusiones del matrimonio infantil, los ingresos de las mujeres que contraen matrimonio durante su infancia son un 9 % más bajos (“Educar a las niñas para poner fin al matrimonio infantil”, informe del Banco Mundial, 2017).

Hemos podido observar durante estos últimos siete años de lucha contra el matrimonio precoz o infantil que las niñas quieren tener acceso a sus derechos y disfrutar de ellos, pero las estructuras institucionales, sociales y familiares se lo impiden. En la India contamos con leyes, políticas y servicios destinados a prevenir el matrimonio precoz y prestar apoyo a las niñas en el acceso a sus derechos. Hay una necesidad imperiosa de trabajar para mejorar los servicios y mecanismos de respuesta.

La primera barrera a los servicios y planes, especialmente en el ámbito de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, es la dificultad de acceso. El hecho de que las mujeres y las niñas no puedan ejercer su voluntad en materia sexual y reproductiva se traduce en niveles elevados de mortalidad y morbilidad materna, VIH/sida, embarazos no planeados, necesidades no satisfechas de anticonceptivos y dificultades para acceder al aborto sin riesgo y la asistencia posterior en caso de aborto (Banco Mundial, 2014). La mortalidad materna es una de las principales causas de muerte entre las niñas de 15 a 19 años de edad (“Health for World’s Adolescents: A second chance in the second decade”, Organización Mundial de la Salud (OMS), 2014). La mitad de los abortos en todo el mundo se practican en condiciones de riesgo y casi todos los abortos en condiciones de riesgo (98 %) se llevan a cabo en países en desarrollo. Las complicaciones de un aborto en condiciones de riesgo representan aproximadamente el 13 % de las muertes maternas (Gutmacher Institute, 2012, “Facts on Induced Abortion Worldwide”). Se estima que 225 millones de mujeres de países en desarrollo no tienen cubierta su necesidad de anticonceptivos, ya sea porque los servicios no están disponibles o son inaccesibles (*Adding It Up: Costs and Benefits of Investing in Sexual and Reproductive Health 2014*).

A pesar de la existencia de estrategias nacionales en torno a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, estas no se aplican o lo hacen de manera deficiente. Según la OMS, un factor clave es la falta de comodidad para abordar cuestiones delicadas y sesgos derivados de actitudes y valores. Estas barreras impiden que sean las recomendaciones con base empírica las que den forma a las políticas y que estas se traduzcan en medidas concretas. Otra barrera es la falta de capacidad de planificación, aplicación y seguimiento de las actividades, en concreto en los puestos de autoridad en los ámbitos subnacionales. Si no se aplican de forma efectiva las estrategias nacionales de salud reproductiva y sexual, los jóvenes no pueden acceder a la educación y a los servicios en la materia.

Otro obstáculo es el acceso a los servicios de educación. En un estudio del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de 2012 se afirma que las niñas de familias pobres tienen tres veces más probabilidades de contraer matrimonio antes de los 18 años (UNFPA, 2012, *Marrying Too Young: End Child Marriage*). La escasez de planes que promuevan la educación de las niñas mayores de 14 años, el acceso limitado a la educación y la priorización de la educación de los niños varones contribuyen a perpetuar esta práctica. Las mujeres educadas tienen más probabilidades de adoptar medidas preventivas y buscar servicios médicos para sí mismas y para sus hijos (UNFPA, 2012, *Marrying Too Young: End Child Marriage*). La formación profesional y las oportunidades de empleo para las mujeres son limitadas, las niñas ven el matrimonio como su única opción. La inseguridad y la falta de respaldo en los espacios de trabajo dificultan que las mujeres continúen trabajando.

El reto final es combatir las normas de género injustas y nocivas. Apenas existen sistemas de apoyo a los que puedan recurrir las niñas para alzar la voz contra la violencia. No se atreven a denunciar por temor a la estigmatización o por su estrecha proximidad al agresor, se sienten incapaces de superar las barreras institucionales. Las niñas y sus familias tienen dificultades para protestar, así que casan a las niñas a una edad temprana para protegerlas. A pesar de la existencia de leyes sobre el matrimonio infantil, no se han comunicado oficialmente incidencias en la India.

La continuación de la práctica del matrimonio precoz socava los esfuerzos orientados a mejorar la vida de las niñas y poner fin al ciclo de violencia al que da lugar la falta de acceso de las mujeres y las niñas a mecanismos de apoyo.

A fin de mejorar la prestación de servicios y el mecanismo de respuesta, los grupos siguientes deben trabajar en varios ámbitos:

1. Gobierno y garantes de derechos

- a. Salud y derechos sexuales y reproductivos
 - i. Transparencia en la presupuestación y el funcionamiento de los servicios y planes de protección social
 - ii. Mejora del acceso a los servicios de salud para las adolescentes, llegando a las comunidades marginadas
 - iii. Aumento de las asignaciones presupuestarias para la aplicación eficaz de los servicios de salud
 - iv. Acceso a una educación sexual integral
- b. Educación
 - i. Cambio de política: aumento del número de años de escolaridad obligatoria de 8 a 12
 - ii. Escolarización garantizada de todas las niñas hasta los 18 años
 - iii. Mejora de la calidad de la educación en las escuelas públicas
 - iv. Creación de un equipo de tareas interdepartamental para el seguimiento del matrimonio infantil
- c. Productividad
 - i. Inclusión de la enseñanza de los derechos de género en los institutos de formación práctica
- d. Lucha contra las normas de género desiguales
 - i. Fin de los planes que entregan dinero por casar a las niñas a los 18 años
 - ii. Aumento de la edad mínima legal para contraer matrimonio de las niñas
 - iii. Posibilidad de que las mujeres posean bienes
 - iv. Concienciación de los garantes de derechos y los encargados de hacer cumplir la ley al tiempo que se responde a los casos de violencia contra mujeres y niñas
 - v. Fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y de rendición de cuentas de los organismos e instituciones prestadoras de servicios
 - vi. Aplicación eficaz de leyes, planes, políticas y servicios, hasta llegar a las mujeres y las niñas de las comunidades marginadas

2. Organismos multilaterales

- a. Salud y derechos sexuales y reproductivos
 - i. Aportación de datos y mejores prácticas en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos para combatir el matrimonio precoz y orientar programas y planes
- b. Educación
 - i. Promoción ante los Gobiernos de la escolaridad obligatoria de 12 años para las niñas

- c. Productividad
 - i. Promoción ante los Gobiernos del incremento de las aptitudes y oportunidades de empleabilidad de las mujeres, especialmente con miras al futuro del trabajo
 - ii. Incorporación de la perspectiva de género con base empírica para destacar la forma de adecuar los espacios de trabajo a las necesidades de las mujeres
- d. Lucha contra las normas de género desiguales y nocivas
 - i. Promoción ante los Gobiernos del aumento de la edad legal mínima para contraer matrimonio y de la eliminación de las lagunas jurídicas

3. Organizaciones no gubernamentales y organismos de realización

- a. Salud
 - i. Participación en la educación sexual integral para adolescentes
 - ii. Aumento de la demanda de servicios de salud dirigidos a adolescentes
 - iii. Representación de las niñas y las mujeres en el proceso de planificación y ejecución
- b. Educación
 - i. Creación de sistemas a nivel comunitario para luchar contra la deserción escolar
- c. Productividad
 - i. Eliminación de las barreras a la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo
 - ii. Planteamiento de cuestiones relativas al acoso sexual en los espacios públicos para combatirlas
- d. Lucha contra las normas de género desiguales y nocivas
 - i. Cambio del discurso sobre el matrimonio: el matrimonio como opción, no como obligación
 - ii. Promoción del derecho a elegir
 - iii. Campañas masivas para difundir información sobre la prestación de servicios

Las niñas son poderosos agentes de cambios socioeconómicos. Los datos muestran que si las niñas terminan la enseñanza secundaria y acceden al empleo y a los servicios de salud, están más sanas, se incorporan al mercado laboral formal, contraen matrimonio más tarde, tienen menos hijos o hijas y ofrecen mejor atención sanitaria y educación a la próxima generación. Pero es preciso combatir las normas de género nocivas que prohíben que las niñas asistan a la escuela o accedan a los servicios y poner en cuestión las normas sobre el matrimonio.

Nosotros, los abajo firmantes, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que transmita con decisión el mensaje de que ya es hora de promover medidas de protección social certeras y oportunas y refuerce la aplicación de la ley para poner fin a esa violación de los derechos humanos que es el matrimonio precoz. En todas partes.